



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019-00092 00
Demandante	MIGUEL ANGEL MEDINA
Demandado	URIES CARDONA OVALLE
Asunto	REQUERIR PARTE DEMANDANTE

De acuerdo a lo solicitado por la parte ejecutante en correo electrónico de julio 21 de 2021, de darle impulso al proceso y entrega de títulos, se le informa que, revisado el expediente se observa que no hay constancia que la parte demandada haya sido notificada, carga procesal que compete a la parte ejecutante y que si no se realiza en un término de 30 días contados a partir de la ejecución de este auto, conforme al artículo 317 del Código general del Proceso, se entenderá que no hay interés de continuar con el proceso y se procederá al desistimiento tácito. Por las anteriores razones y en vista que no se ha trabado la Litis, no es posible la entrega de títulos judiciales en caso de haber retenciones en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03774c4a9c12dca11bd8952a00fab3e3119d6708c3fc0caa13ac891db045e33c**

Documento generado en 27/07/2021 11:29:29 AM